

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6913-O

Quito, D.M., 30 de diciembre de 2022

Asunto: Iniciativa Legislativa sobre Sistema Metropolitano de Cultura: Iniciativa conjunta: Cjla. Paulina Izurieta y Cjl. Orlando Núñez.

Señora

María Paulina Izurieta Molina

Concejala Metropolitana

DESPACHO CONCEJAL IZURIETA MOLINA MARIA PAULINA

En su Despacho

De mi consideración:

En relación con el Oficio No. **GADDMQ-DC-IMMP-2022-0850-O**, de 29 de diciembre de 2022, suscrito por la señora concejala María Paulina Izurieta Molina; que hace referencia a la iniciativa normativa asumida conjuntamente con el señor concejal Orlando Núñez Acurio; en cumplimiento con lo dispuesto en la letra a) del artículo 13 de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, presento a usted la verificación del cumplimiento de los requisitos formales, previo al tratamiento correspondiente de un proyecto de iniciativa legislativa de competencia del Concejo Metropolitano de Quito.

La presente verificación de requisitos se refiere al proyecto de: **“ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL CODIGO MUNICIPAL, AL LIBRO II.3 DE CULTURA, QUE AÑADE EL TÍTULO SISTEMA METROPOLITANO DE CULTURA”**.

Al respecto se procede con el análisis correspondiente.

1. Competencia

El artículo 13, letra a) de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, establece: “Para el tratamiento y aprobación de ordenanzas se observará el siguiente procedimiento: a) el proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaría General del Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se deberá enviar para el procesamiento adecuado. La Secretaría General luego de verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto y en el plazo máximo de 8 días, enviará formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la comisión correspondiente, para su procesamiento”.

Por su parte, del citado artículo 13, letra a) de la Resolución C-074, se desprende que le corresponde al titular de la Secretaría General proceder a verificar el cumplimiento de

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6913-O

Quito, D.M., 30 de diciembre de 2022

formalidades contenidas en el texto propuesto, previo a remitir el proyecto a la Comisión que corresponda, en razón de la materia. En tal sentido, en mi calidad de Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito cuento con la competencias para emitir el presente informe de calificación.

2. Análisis de verificación sobre el cumplimiento de requisitos de procedibilidad

2.1. Iniciativa normativa

La Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito regulan las facultades legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 87, letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial establece entre las competencias y atribuciones del Concejo Metropolitano, aquella consistente en “Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones”. Concordantemente, el propio artículo 87, letra y) Dictar políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de su circunscripción territorial, de acuerdo con las leyes sobre la material”.

En definitiva, y atendiendo al objeto de regulación del proyecto normativo propuesto, se concluye que la señora concejala y el señor concejal proponentes cuentan con la autoridad competencia legal para proponerla e impulsarla.

2.2. Requisitos formales

De conformidad con el artículo 322 del COOTAD, los proyectos de ordenanzas deben referirse a una sola materia y contendrán:

- La exposición de motivos,
- El articulado que se proponga; y,
- La expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza.

i. Unidad Normativa

En atención con el objeto de regulación del presente proyecto, se concluye que cuenta con unidad normativa puesto que en su ámbito de aplicación alude a normativa relacionada con: los principios y derechos culturales; definición y conformación institucional del

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6913-O

Quito, D.M., 30 de diciembre de 2022

sistema de cultura, sobre las atribuciones del ente rector del sistema metropolitano de cultura, la gestión cultural del sistema, el sistema de información de arte y cultura y otras normas que guardan relación con el objeto y ámbito de regulación del mentado proyecto de ordenanza.

ii. La exposición de motivos

Dentro del documento analizado, consta que el proyecto cuenta con la debida exposición de motivos, la misma que es clara y coherente con el ámbito de regulación y los objetivos perseguidos por la norma. Entre los principales, destacamos:

“La ley de Cultura emitida en el año 2016, no baja a la ejecución técnica por parte de la institución a nivel nacional, en el Distrito Metropolitano es necesario determinar las competencias claras de la entidad rectora en materia de arte, cultura y patrimonio, así como las entidades que se adjuntan a la coordinación de los procesos culturales territoriales.

Esta misma ley determina a los Gobiernos Autónomos descentralizados a ser parte del Sistema Nacional de Cultura, ser parte de una estructura que permita articular la política pública, su ejecución bajando a los procesos culturales, artísticos de los diferentes territorios. Es de vital importancia que el Sector cultural defina con claridad los entes que los coordinan sean propuestas públicas o privadas. Esta ausencia de organización durante estos últimos seis años obliga al sector tomar prácticas informales que terminan en la debacle de los procesos culturales, violentando los derechos culturales de los artistas, los públicos y el acceso a la cultura.

Son claras las cifras presentadas por parte Universidad de las Artes, del Instituto Latinoamericano de Investigación en Artes-ILIA y de su Observatorio de Políticas y Economía de la Cultura, en las encuestas del 2020, 2021, 2.500 respuestas colectadas en 2020 y un universo de 1.171 participantes en el 2021, muestra un descontento en población artística y cultural que les ha representado menores ingresos y la necesidad de dedicarse a actividades no culturales para hacer frente a la falta de remuneración en sus actividades principales. Así también, se evidenció el alcance limitado de las medidas gubernamentales en lo que respecta a las ayudas para los trabajadores del arte y la cultura, lo que puede explicar el desencanto identificado durante la fase de levantamiento de encuestas. Sin embargo, es precisamente la revelación de estos conflictivos datos la que reafirma la urgencia de sostener estos procesos de investigación, y de todos aquellas que ofrezcan información de diagnóstico sobre el sector cultural en tiempos de crisis”.

En definitiva, el proyecto materia de calificación cuenta con su correspondiente exposición y motivos y las consideraciones que debe tener para su calificación.

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6913-O

Quito, D.M., 30 de diciembre de 2022

iii. Sobre el articulado que se propone

El mentado proyecto de ordenanza se integra por trece (13) artículos, una (1) disposición derogatoria y una (1) disposición final. En consecuencia, se constata que el proyecto cumple con el requisito de contener el articulado que propone.

iv. Sobre los artículos que se derogan o reforman

El proyecto materia de análisis contempla una disposición derogatoria que identifica expresamente la normativa cuya vigencia se vería afectada en caso de que el proyecto prosperare y alcanzare su sanción. En suma, se concluye que la iniciativa materia de análisis identifica la normativa de deroga o reforma.

3. Comisión que debería procesar el Proyecto

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 20, establece que las comisiones del Concejo Metropolitano son órganos asesores del Cuerpo Edilicio, conformados por concejales y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir: antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento.

De acuerdo con el artículo 67 del Código Municipal, a la Comisión de Educación y Cultura le corresponde: “Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos para el desarrollo cultural y educativo de la población del Distrito, considerando lo relacionado a la consolidación y mejoramiento del Subsistema Metropolitano de Educación y la Red Metropolitana de Cultura. Emitirá el informe previo al otorgamiento de las condecoraciones y premios que le correspondan, y motivará el desarrollo de concursos municipales en los temas de su competencia.”

Siendo así, en razón de la materia sobre la que versa el proyecto de ordenanza y de acuerdo con lo expuesto por los proponentes en el oficio por medio del cual se asume la iniciativa normativa, el proyecto de ordenanza deberá tramitarse en el seno de la **Comisión de Educación y Cultura**, del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

4. Publicación

Finalmente, me permito comunicar que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", gobiernoabierto.quito.gob.ec, Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo, y de ser el caso, ejerzan el

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6913-O

Quito, D.M., 30 de diciembre de 2022

derecho a acreditarse a la silla vacía, previo al cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Referencias:

- GADDMQ-DC-IMMP-2022-0850-O

Anexos:

- Iniciativa Conjunta Nuñez Izurieta-signed(1)-signed.pdf
- GADDMQ-DC-IMMP-2022-0850-O.pdf
- Proyecto sistema_metropolitano_de_cultura.docx

Copia:

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito
DESPACHO CONCEJAL VACA CHICAIZA BRITH CATHERINE

Señor
Orlando Toshiro Nuñez Acurio
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL NUÑEZ ACURIO ORLANDO TOSHIRO

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Diego Andres Zambrano Alvarez
Coordinador de Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6913-O

Quito, D.M., 30 de diciembre de 2022

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada
Rosa Herminia Moncayo Bustamante

Asesora

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada
Leslie Sofia Guerrero Revelo

Coordinadora de Gobierno Abierto

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Veronica Patricia Loachamin Jarrin

Gestión de Concejo

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Hernan Patricio Salazar Rivera

Técnico

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo

Servidora Municipal

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2022-12-30	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2022-12-30	

